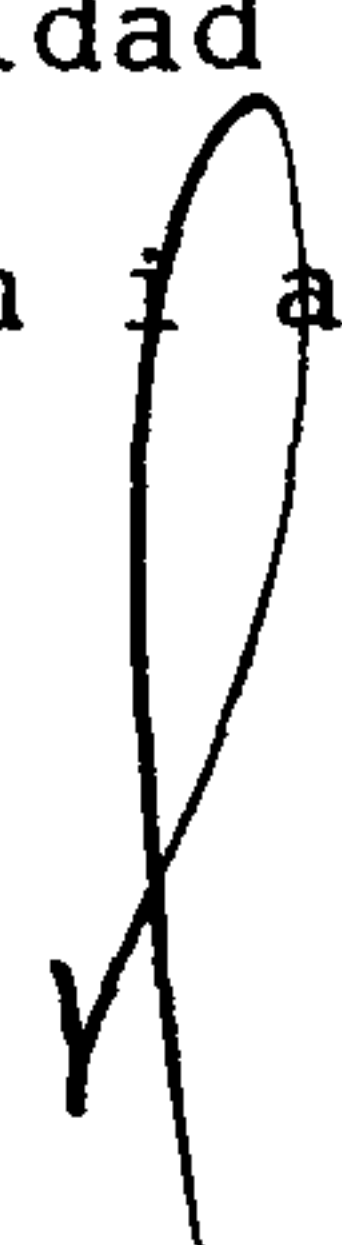


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A.

CUANTIA: 15.000.000----- 02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia diez de marzo del ano dos mil, ante mi, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTA
RIO C U A R T O DEL CANTON, comparece el senor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Economista. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que en su calidad de GERENTE y representante legal de la c o m p a n i a PREDIAL E INVERSIONISTAS NOGUCHI S.A., viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar e insertar un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos que el suscrito interviniente otorga al tenor de las clausulas y especificaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-Concurre al otorgamiento de la presente escritura, el senor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y representante legal de la c o m p a n i a PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A.,


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Publico de Guayaquil

de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)La compania PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., se constituyo mediante escritura publica otorgada el dia diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; b)La compania fue disuelta mediante Resolucion numero cuatro mil seiscientos diez dictada por el Intendente de Companias de Guayaquil Encargado, en Julio dos de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete; c)La compania se reactivo, aumento su capital, reformo y sustituyo su estatuto, mediante escritura publica que autorizo el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos noventa; d)La compania aumento su capital y reformo sus estatutos sociales mediante escritura publica autorizada por el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Ab. Cesareo Condo Chiriboga, el dia cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el dia once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. En virtud de este aumento de capital la compania paso a girar con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. d)La Junta Universal de accionistas de la compania PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI

S.A., celebrada el día nueve de marzo del año dos mil, resolvió establecer un capital autorizado como aumentar el capital suscrito de la compañía, de modo que una vez perfeccionado el contrato societario del aumento de capital, la compañía pueda girar con un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La mencionada Junta Universal de Accionistas resolvió asimismo, reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, que se refiere al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; b) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de valor de diez mil sucres cada una, de modo que en lo posterior la compañía girar con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento de capital que suma QUINCE MILLONES DE SUCRES, se realizara mediante suscripción de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de diez mil sucres cada una, y pago en numerario del ciento por ciento del valor de cada una de ellas, por parte de la accionista senora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, quien suscribe la cantidad de UN MIL QUINIENTAS ACCIONES, y deposita en la caja de la

Dr. Alberto Chedraui Bolívar
Notario Público de Guatemala

compania la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES; d)Que el capital autorizado de la compania queda establecido en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; e)Que una vez reformado el articulo tercero de los estatutos sociales de la compania, este dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compania es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y el suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de valor de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Los titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada titulo puede comprender una o varias acciones.En lo que se refiere a la propiedad,conversion, perdida o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias.

Autorice usted senor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania, y el Acta de sesion de Junta Universal de accionistas de la referida compania, celebrada el dia nueve de marzo del ano dos mil. Leida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

I

04

PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.

Guayaquil, Octubre 7 de 1.993

Sr. Ec.
Carlos José Achi Chedraui
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S. A., celebrada el día 15 de Noviembre de 1.989, en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la compañía, para el periodo estatutario de CINCO años. En el ejercicio de la representación legal usted reemplaza al Liquidador de la Compañía Ab. Luis Guzmán Pérez, cuyo nombramiento fué inscrito el 5 de enero de 1.988.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como GERENTE le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL de la compañía.

La Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S. A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 16 de abril de 1.968, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1.968.

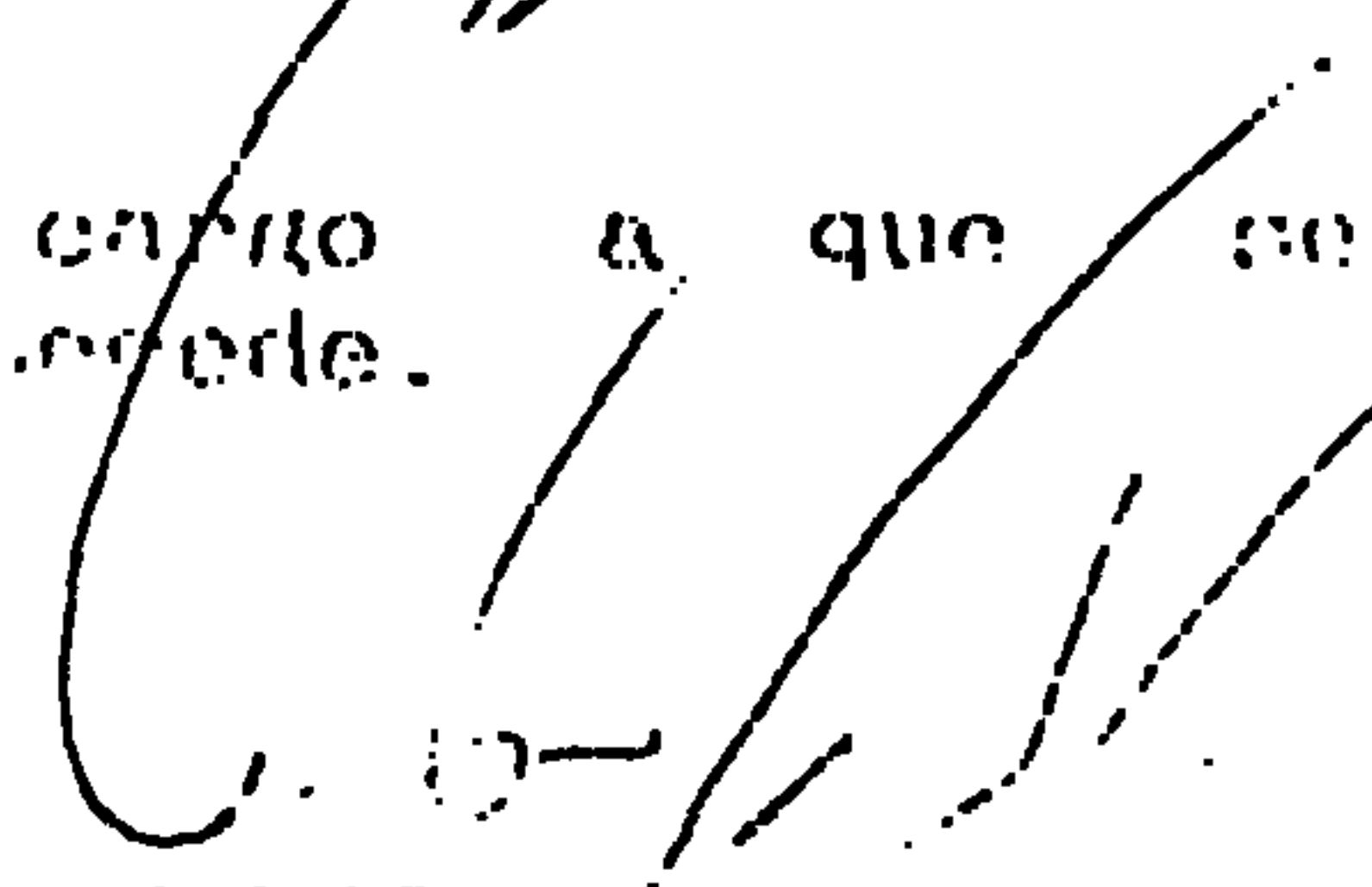
Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital, Reforma y Sustitución del Estatuto de la Compañía, que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de diciembre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1.990.

Muy atentamente,


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil


Ab. Diego García Carrión
Secretario de la Sesión

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Octubre 7 de 1.993.


EC. CARLOS JOSÉ ACHI CHEDRAUI

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 36279 Registro Mercantil No.

14603 Repertorio No. 26971

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1993

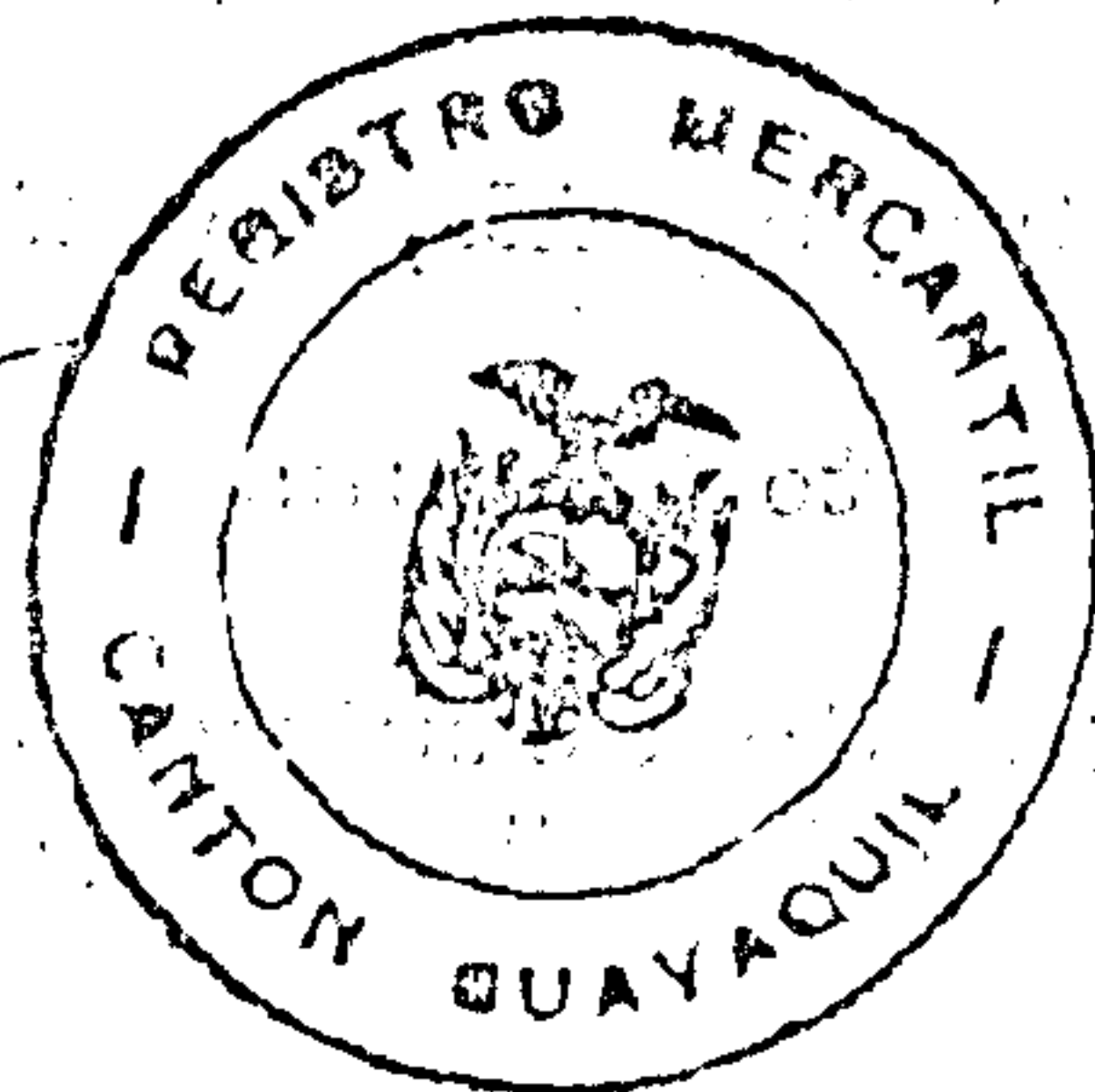
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.43.800,=



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día nueve de marzo del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la calle nueve de octubre #2009 y Av. de los Ríos, comparece la señora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, en su calidad de única accionista de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., propietaria de quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de diez mil sucres cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario de esta Junta Universal de accionistas, señor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, la señora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI decide constituirse en Junta Universal de accionistas amparada en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La conveniencia de establecer un capital autorizado y de aumentar el capital suscrito de la compañía; y, 2) La necesidad de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., atinente al capital social. Con tal propósito, el Presidente de la compañía señor CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI preside esta sesión de Junta de accionistas, el mismo que la declara instalada y somete a consideración de los accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, la señora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que en su opinión es preciso establecer un capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar más eficiente su actividad económica, en tal virtud eleva a moción establecer un capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE SUCRES y aumentar el capital suscrito de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., mediante emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de valor de diez mil sucres cada una, equivalente a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES, acciones que son suscritas por la señora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, y pagadas en numerario en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos el establecimiento de un capital autorizado en cuarenta millones de sucres y la suscripción y modo de pago de las nuevas acciones que ha propuesto la señora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, luego de lo cual, suscribe UN MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de diez mil sucres cada una, y deposita en la caja de la compañía la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES, cantidad que equivale al ciento por ciento de cada una de las acciones que suscribe. A continuación, la

Presidencia somete a consideracion de la Junta el segundo punto del orden del dia. Al efecto, la accionista senora YAMEL CHEDRAUI DE ACHI, manifiesta que habiendo la Junta Universal aprobado el establecimiento del capital autorizado y el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, por lo que mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.-El capital autorizado de la compania es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito de la compania es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al DOS MIL, inclusive. Los Titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania y cada Titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida, o anulacion de los Titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias." La Junta de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo tercero de los estatutos de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta Universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presidente da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman todos los accionistas concurrentes a la sesion, en unidad de Acto con el Gerente-Secretario que certifica.- f)Yamel Chedraui de Achi(Accionista); f)Carlos Xavier Achi Chedraui-Presidente; f)Carlos Jose Achi Chedraui- Gerente Secretario.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, al cual me remitire en caso necesario.

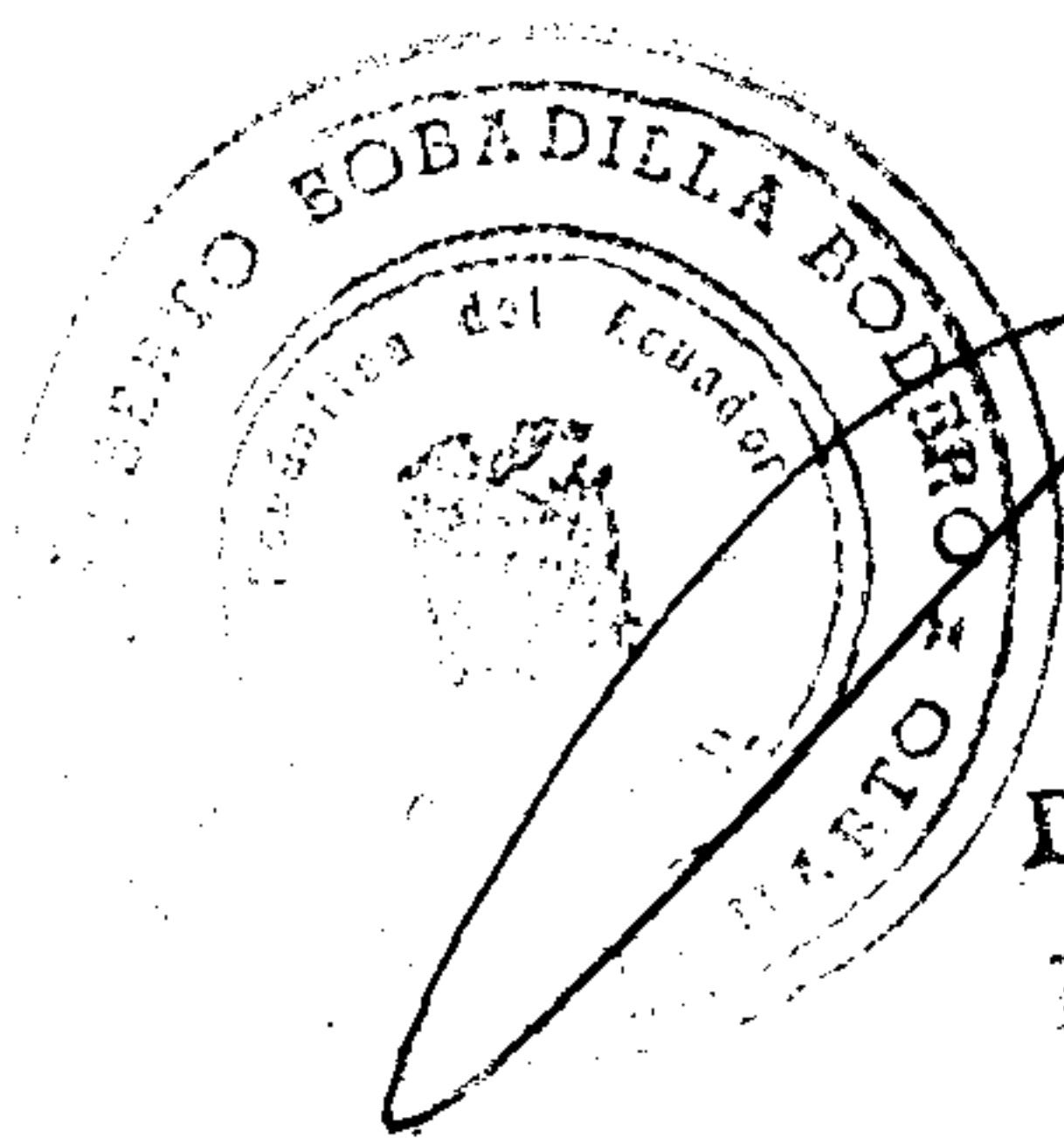
Guayaquil, 9 de marzo de 2.000

CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI
GERENTE SECRETARIO

CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI
G E R E N T E
C.I. 0907931919
C.V. 0003-069
RUC. 0990215251001

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

Se da fe de la copia de la original, y en la
de este conlazo solo CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que
rúbrica, sello y firma de Guayaquil, a nueve días de Mayo
del año dos mil.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 10 de Marzo del 2000; y, de la matriz de 16 de Abril de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ-0003848, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 28 de Julio del 2000, en el que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Agosto del 2000

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003848, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte y ocho de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el Aumento del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A., de fojas 55.194 a 55.202, Número 15.594 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.686 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JRV

Trámite N° 43121

